Consolidado de consultas y respuestas
Estímulo a la Distribución Cinematográfica
2020

ENERO

1. **¿Cómo funciona el Estímulo a la Distribución Cinematográfica y qué necesitamos gestionar para para postulación?**
   El Estímulo a la Distribución Cinematográfica tiene como objetivo fomentar la distribución, exhibición, promoción y estreno en territorio nacional de obras cinematográficas peruanas de largometraje que hayan financiado su preproducción, producción y/o postproducción con apoyo del Ministerio de Cultura. Para solicitar el estímulo, debe contar con la fecha de estreno confirmada. Puede revisar las la información completa en las bases, formularios de postulación y actas de compromiso en el siguiente enlace: https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2020%20EDI%20Bases.pdf

FEBRERO

2. **¿Puedo incluir a la sala Armando Robles Godoy como uno de los espacios de exhibición alternativa de mi obra? ¿Cuál es el procedimiento para contar con la sala?**
   Es posible incluir la sala Armando Robles Godoy como uno de los espacios de exhibición alternativa de la obra. Para ello, debe consultar a la DAFO la disponibilidad de dicho espacio al número 618 9393 anexo 3504. Luego de ello, dado que se trata de la exhibición de una obra que ha ganado un concurso convocado por el Ministerio de Cultura para financiar su producción, debe verificar si el Acta de Compromiso firmada incluye la cláusula de sesión de uso de la Sala, de lo contrario deberá suscribirse un convenio de uso de espacio con el Ministerio de Cultura.

   Cabe señalar que, para una distribución alternativa, la Persona Jurídica debe contar al momento de la postulación, con contratos o cartas de compromiso de los espacios de exhibición que confirmen un mínimo de cuatro (4) espacios y diez (10) días de exhibición alternativa acumulados en total, dentro de las primeras diez (10) semanas de la distribución, especificando la fecha de estreno, las ciudades y las respectivas fechas programadas.

3. **Si mi obra será exhibida en 10 espacios de manera simultánea, ¿se cumpliría con la definición de exhibición alternativa indicada en la Bases del estímulo?**
   De acuerdo a las bases, la distribución alternativa debe realizarse en un mínimo de 4 espacios de exhibición, durante 10 días de exhibición acumulados en total dentro de las primeras 10 semanas de distribución. Por ende, si la obra se exhibe el mismo día en 10 espacios de manera simultánea, no se estaría cumpliendo lo establecido en las bases. Sin embargo, si la programación fuese simultánea durante diez días acumulados dentro de las 10 primeras semanas, sí se estaría cumpliendo lo establecido.

4. **Si mi obra dura 65 minutos por haber ganado el Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo, ¿puedo solicitar el estímulo?**
   No. En 2020, el estímulo a la distribución es exclusivo para largometrajes beneficiados de concursos convocados por el Ministerio de Cultura. Por ende, toda obra que desee acceder a dicho estímulo debe tener una duración mayor a 75 minutos.

MARZO

5. **¿Es posible postular al Estímulo a la Distribución Cinematográfica si no se ha entregado al Ministerio de Cultura la copia de la obra terminada, de acuerdo a los compromisos establecidos en el acta correspondiente al concurso ganado con anterioridad?**
   No. Las bases del estímulo establecen que no pueden presentarse obras no culminadas, ni postularse personas jurídicas que hayan incumplido compromisos relativos a convocatorias anteriores.

6. **Si como parte de las actividades de un proyecto de gestión cultural financiado por el Ministerio de Cultura, se produjo una obra cinematográfica, ¿la misma se puede presentar al Estímulo a la Distribución Internacional?**
   No. Solo pueden postularse obras cinematográficas que hayan ganado concursos convocados por el Ministerio de Cultura destinados a financiar su preproducción, producción y/o postproducción. Es decir, que hayan ganado concursos cuya finalidad sea financiar una de las etapas de producción de una obra.